



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2022-MDY-ALC**

Puerto Callao, 11 de enero de 2022

**VISTO:**

El Trámite Interno N° 8539-2021, y demás recaudos y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, mediante Tramite Interno N° 8539-2021, se adjunta el Informe N° 073-2021-MDY-GSP-SGPMSCDC-CODISEC-AST de fecha 30 de diciembre de 2021 el Secretario Técnico del CODISEC solicita a la Gerente de Servicios Públicos el reconocimiento a los miembros del CODISEC por su desempeño durante el año 2021;

Que, con Informe N° 001-2022-MDY-GSP de fecha 5 de enero de 2022, la Gerente de Servicios Públicos solicita a la Gerente Municipal el reconocimiento a los miembros del CODISEC, por su desempeño durante el año 2021, a través de una resolución de alcaldía;

Que, el artículo 49° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que establece: Evaluación del desempeño de los funcionarios. La Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, sobre la base de los informes formulados por la Secretarías Técnicas de las instancias de coordinación de seguridad ciudadana en el ámbito regional, provincial y local, comunicara trimestralmente a las máximas autoridades de las entidades que conforman el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) acerca del desempeño de sus representantes ante las instancias de coordinación interinstitucional regional, provincial y local, especialmente en relación con: a) Su asistencia a las sesiones del comité, b) Su disponibilidad de brindar la información y la cooperación que les solicita el comité c) Su participación en las actividades realizadas en el marco de los planes de seguridad ciudadana aprobados;

Qué, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en virtud del Art. 20° numeral 06) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** a los miembros que conforman el CODISEC de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha por su buen desempeño durante el año 2021, el mismo que está conformado por las siguientes personas:

- **LUIS HERNAN VALERA INGA**  
Sub Prefecto.
- **ABG. GUILLERMO ARTURO MENACHO LOPEZ**  
Representante del Ministerio Publico.
- **CMTE. PNP. DANIEL PABLO ALVA SANCHEZ**  
Comisario de Yarinacocha.





“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



- **ALFEREZ PNP. CESAR JOSUE CONDEZO SANCHEZ**  
Comisario del Aeropuerto David Abensur Rengifo.
- **SR. AROLDO ANGEL RANGO ARANDA**  
Alcalde del Centro Poblado Menor de San Pablo de Tushmo.
- **SR. MAXIMILIANO ENCISO SONEHUA**  
Alcalde del Centro Poblado Menor de San José.
- **SRA. DIANA DOLORES DE SOUZA GUERRA**  
Coordinadora Distrital de las Juntas Vecinales.
- **SR. JUBER DAVILA ALIAGA**  
Coordinadora Distrital de las Rondas Campesinas, Nativas y Urbanas.
- **CAP. PNP. (r) JOSE MIGUEL TORRES LAMA**  
Jefe de la Secretaria Técnica del CODISEC.
- **FREDDY MICHAEL GONZALES SINUIRI**  
Asistente administrativo y Soporte Técnico de la Secretaria Técnica del CODISEC.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Jefe de la Secretaria Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha el Cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

**BERTHA BARBARAN BUSTOS**  
ALCALDESA